



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECTIVA N° 63 2005-DINESST/PEA

**NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA  
CAMPAÑA: "ESCUELAS LIMPIAS Y SALUDABLES"**

**1. FINALIDAD**

Promover y normar el desarrollo de la **Campaña: "Escuelas Limpias y saludables"**; en el marco de las orientaciones y normas nacionales para la gestión en las instituciones educativas de Educación Básica Regular y Educación Técnico-Productiva .

**2. OBJETIVO**

Sensibilizar e involucrar a la comunidad educativa en el desarrollo de hábitos de limpieza del entorno escolar, de conservación y uso sostenible del ambiente en la institución educativa, para el mejoramiento de la calidad de vida y la salud ambiental, propiciando la participación activa de los gobiernos locales y la sociedad civil a nivel local y regional, en la reflexión y solución de problemas ambientales, en el marco del Programa Nacional de Emergencia Educativa .

**BASE LEGAL**

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley Nro. 28044, Ley General de Educación.
- 3.3 Acuerdo Nacional –Décimo Segunda y Décimo Novena Políticas de Estado.
- 3.4 Ley Nro. 26839, Ley sobre la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la diversidad biológica,.
- 3.5 Resolución Legislativa Nro. 26181, que aprueba el convenio sobre la Diversidad Biológica.
- 3.6 Ley Nro. 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- 3.7 Decreto Supremo Nro. 008-2005-PCM, Reglamento de la Ley Nro. 28245.



- 3.8 Convenio Marco de Educación Ambiental entre el Ministerio de Educación, Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA), Consejo Nacional del Ambiente (CONAM) y la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA).
- 3.9 Decreto Supremo Nro. 06-2004-ED: Aprueba lineamientos específicos de Política Educativa – Abril 2004 a Diciembre 2006.
- 3.10 Resolución Ministerial Nro. 0853-2003-ED: Disposiciones referentes a la aplicación progresiva de la Ley General de Educación, de medidas de Emergencia Educativa y el Programa Nacional de Educación en el año 2004.
- 3.11 Resolución Ministerial Nro. 0048-2005-ED. Aprueba las Orientaciones y Normas Nacionales para la gestión en las Instituciones de educación básica y educación técnico – productiva 2005.

#### 4. ALCANCES

- 4.1 Dirección Nacional de Educación Inicial y Primaria – DINEIP.
- 4.2 Dirección Nacional de Educación Secundaria y Superior Tecnológica – DINESST.
- 4.3 Direcciones Regionales de Educación – DRE.
- 4.4 Unidades de Gestión Educativa Local - UGEL.
- 4.5 Directores de las Instituciones Educativas de los niveles de Educación Primaria y Educación Secundaria.
- 4.6 Consejos Educativos Institucionales y APAFAs.
- 4.7 Consejos de Participación Local y Regional en Educación.

#### 5. COBERTURA

Nacional.

#### 6. DISPOSICIONES GENERALES.

- 6.1 La Dirección Nacional de Educación Secundaria y Superior Tecnológica del Ministerio de Educación, en coordinación con la Dirección Nacional de Educación Inicial y Primaria, y; a través del Programa de Educación Ambiental, es responsable a nivel nacional, de organizar, ejecutar y evaluar la **Campaña: "Escuelas Limpias y Saludables"**.
- 6.2 La Dirección Nacional de Educación Inicial y Primaria, la Dirección Nacional de Educación Secundaria, Superior y Tecnológica y las UGEL y DRE, como instancias de gestión educativa descentralizada, planificarán, ejecutarán y evaluarán las actividades relacionadas con la **Campaña: "Escuelas Limpias y Saludables"** en sus ámbitos de ejecución durante el año lectivo, en coordinación con el Programa de Educación Ambiental y con apoyo y participación, donde sea posible, del CONAM, INRENA,



DEVIDA, Ministerio de Salud y otras instituciones integrantes de la Red de Educación Ambiental.

- 6.3 Los(as) directores(as) de las instituciones educativas de Inicial, Primaria, Secundaria y Superior, son responsables de promover y evaluar las acciones propias de la **Campaña: "Escuelas Limpias y Saludables"** enmarcadas dentro de las Orientaciones y Normas de Gestión de las Instituciones Educativas del presente año, comunicando los resultados a su respectiva UGEL y DRE, como al Programa de Educación Ambiental, de acuerdo al desarrollo de las fases de la campaña.

## 7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 7.1 Es responsabilidad de la Dirección Nacional de Educación Inicial y Primaria, Dirección de Educación Secundaria y Tecnológica, Direcciones Regionales de Educación y Direcciones de UGELs, designar a un(a) Especialista en Educación Ambiental, responsable de la coordinación, ejecución, evaluación y monitoreo de las acciones propias de la **Campaña: "Escuelas Limpias y Saludables"**, quien coordinará permanentemente con el equipo técnico del Programa de Educación Ambiental del MED.
- 7.2 Los especialistas a cargo de la Educación Ambiental en cada UGEL establecerán coordinaciones entre sí y con el especialista de su respectiva DRE para el desarrollo óptimo y participativo de la Campaña en el marco de un trabajo en redes a nivel local y regional, mediante lo cual la Educación Ambiental ha de ser asumida como eje y pivote del Decenio de la Educación para el Desarrollo Sostenible 2005-014, declarada por UNESCO el 1ro de marzo de este año.
- 7.3 Los(as) directores(as) de las instituciones educativas comprendidos en los alcances de la presente directiva:
- Alentarán el desarrollo de capacidades y el proceso de autonomía escolar en la institución educativa, mediante la formación de un equipo de trabajo docente para la generación de actividades y proyectos de Educación Ambiental que concreten la **Campaña: "Escuelas Limpias y saludables"** y promuevan la formación de valores en el aula, en el ambiente escolar y el entorno comunitario, como parte de la Emergencia Educativa.
  - Impulsarán la conformación voluntaria de Comités Ambientales en las instituciones educativas que así lo decidan, los cuales estarán integrados por docentes de cada nivel, por el responsable de Educación Ambiental y otros actores de la comunidad educativa que deseen integrarse para el apoyo a las acciones propias de la organización y funcionamiento de la **Campaña: "Escuelas**



**Limpias y Saludables**", quienes elaborarán participativamente un plan de trabajo que incluya las acciones de esta Campaña atendiendo a la realidad de cada institución educativa.

- c) La ejecución de este plan involucrará al Consejo Educativo Institucional, la APAFA, los municipios escolares y las diversas formas de organización escolar relacionadas con la Educación Ambiental, la municipalidad distrital, las instituciones públicas, las organizaciones de la sociedad civil y los Consejos Participativos Local y Regional en Educación
- d) Los Comités Ambientales de las instituciones educativas promoverán procesos de capacitación apoyados por el Programa de Educación Ambiental del MED, las DRE y UGEL y las instituciones de la REA (Red de Educación Ambiental) para realizar las acciones de asesoramiento y apoyo permanente de las actividades propias de la Campaña: Escuelas Limpias y Saludables.

7.4 Para la ejecución de la **Campaña: "Escuelas Limpias y Saludables"** se tomará en cuenta lo siguiente:

#### **Primer Momento: LANZAMIENTO Y PREPARACIÓN.**

Lanzamiento de la Campaña el día 22 de Marzo (Día Mundial del Agua) hasta el mes de mayo.

Preparación del inicio del año escolar en cada Institución Educativa:

- Limpieza del entorno escolar en coordinación con la Municipalidad, la UGEL y las organizaciones locales (manejo de residuos sólidos por la escuela).
- Preparación y elaboración del Plan de actividades ambientales específico y el inicio de su ejecución.

#### **Segundo Momento: DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN.**

Acto central el 5 de Junio (Día Mundial del Medio Ambiente) y continuidad con el desarrollo de la Campaña hasta el mes de setiembre. La consolidación de la campaña consiste en la realización de actividades pro escuela limpia y saludable decididas por el Comité a cargo. Se presentará a cada UGEL un primer informe parcial el día 7 Julio (Día de la Conservación del suelo) referido a lo avanzado de la campaña planificada.

#### **Tercer Momento: EMULACIÓN POSITIVA Y AUTOEVALUACIÓN.**

- Establecimiento de un proceso de reconocimiento de logros en la Gestión Ambiental Escolar en las instituciones educativas participantes, por las autoridades educativa y ambiental, con emulación de las experiencias promotoras en el marco de una



competitividad positiva y con estímulos a las instituciones educativas que hayan identificado sus problemas ambientales y logrado desarrollar acciones y proyectos, mediante los cuales se vayan transformando en Escuelas para el Desarrollo Sostenible.

- Premiación nacional y regional y según directivas específicas.
- Presentación de un Segundo informe (final), que se dará a conocer el día 21 de Noviembre (Día del Aire Puro) que deberá contener entre otros aspectos:
  - Autoevaluación de resultados, realizando la comparación entre el inicio y el término de la campaña mediante diversos instrumentos (fotos, videos, gráficos, dibujos, etc.).
  - Identificación de objetivos alcanzados y los efectos positivos para la mejora de la **calidad de vida** en el ambiente escolar y de la comunidad.
  - Resultados del Plan ambiental a la fecha.

## 8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1 Los casos no previstos en la presente Directiva, serán resueltos por los Directores de la DRE, UGEL y de las Instituciones Educativas de Primaria y Secundaria de acuerdo a las exigencias propias de su realidad, para cuyo efecto podrán establecer las normas que crean pertinentes.

San Borja, Marzo de 2004.



*Juana Gloria Scarsi Guzmán*  
**JUANA GLORIA SCARSI GUZMÁN**  
 Directora Nacional de Educación Secundaria y Superior Tecnológica

